DICTAMEN DOC N° 276/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2021 "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID-19" ID N° 396.913
ASUNTO	:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CVE N° 15/2021
113DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	28 – ABRIL – 2021 EXP. 50.590/21

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/2021 – ID N° 396.913.

b) Dictamen DOC N° 204/21 del 05 de abril de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Dictamen DOC N° 205/21 del 05 de abril de 2021, de conformación del Comité de Evaluación.

d) Resolución S.G. N° 209 del 08 de abril de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

e) Acta de apertura de ofertas del 12 de abril de 2021.

f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1646/21 del 07 de abril de 2021.

g) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 12 de abril de 2021 y de culminación del 19 de abril de 2021.

h) Formulario de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo del 22 de abril de 2021.

i) Nota CESC N° 266/2021 del 27 de abril de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C
M.S.P. y B.S.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El expediente sometido a análisis corresponde a la culminación de la etapa evaluativa en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2021 "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID-19" ID N° 396.913 y, al respecto, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones el respectivo informe, con la recomendación de adjudicación.

En este tenor, cabe indicar que el carácter excepcional del llamado fue justificado y acreditado a través del Dictamen DOC N° 204/21 del 05 de abril de 2021, conforme a la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, plasmada en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 402/2021 del 22 de marzo de 2021, en el que se indica *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponde, con el fin de poner a consideración el pedido de adquisición de ATRACURIO BESILATO, MIDAZOLAM INYECTABLE, KETAMINA CLORHIDRATO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INTERNACIONAL, DEBIDO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ACTUAL DONDE LOS CASOS AUMENTAN EN UN 50% EN FORMA SEMANAL, ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE HOSPITALIZACIÓN EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y EN SALAS DE INTERNACIÓN, esto hace que el promedio usual de estas medicaciones haya aumentado exponencialmente. Además, se van habilitando nuevas camas de terapia intensiva y el abordaje del paciente en salas de urgencias e internados requiere de complejización debido a la saturación de las camas en terapia".*

Conforme a lo anterior, la acreditación de la excepción se sustentó sobre la base de la urgencia impostergable en la adquisición de los bienes referidos, conforme a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención al perjuicio que podría generar la utilización de los procedimientos ordinarios de contratación previstos en el Art. 16 de la misma normativa, debido a la extensión de los plazos en la gestión de los mismos y, en atención al apremio en la adquisición de los medicamentos que forman parte del llamado, que constituyen requerimientos de primera necesidad en la atención de pacientes afectados por el COVID-19, se ha impulsado el proceso bajo la forma del procedimiento de excepción con aviso de intención de compra, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".

En consideración de lo expresado, es criterio de esta asesoría reafirmarse en el análisis y los fundamentos citados y tener, en consecuencia, como acreditado el supuesto de excepción para el impulso del llamado.

En este contexto, se observa que el 12 de abril de 2021 se sustanció el acto de apertura de ofertas, con la formulación de propuestas por parte de cinco (5) oferentes, que se identifican a continuación: Droguepar S.A., Bioethic Pharma S.A., Vicente Scavone & Cía. S.A.E., Scavone Hnos. S.A. y Mather Company S.R.L.

Con posteridad a la apertura, se dio inicio a la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por efecto de la Resolución S.G. N° 209 del 08 de abril de 2021, conformado por el Abg. Carlos Espínola, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Lic. Carlos Cáceres, en nombre de la Dirección General de Administración y Finanzas; y, la Lic. Liz Oviedo, como representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Se constata, al respecto, que las sucesivas designaciones por parte de las dependencias establecidas en la Resolución S.G. N° 209 del 08 de abril de 2021, de aquellas personas que intervinieron en el Comité de Evaluación, constan en el conjunto de documentaciones anexas al expediente analizado.

Culminada la verificación técnica y financiera respectiva, el colegiado emitió el correspondiente informe de evaluación, con fecha de inicio del 12 de abril de 2021 y de culminación del 19 de abril de 2021, que en su parte conclusiva expresa: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación de los ítems 2, 4 y 5 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se recomienda declarar desierto el ítem N° 1, CONFORME AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC c. (...) y los ítems N° 3 y 6, conforme AL ART. 30 DE LA LEY 2051 inc a""* [sic].

De acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación, la adjudicación recomendada responde a lo expresado a continuación:

Empresa Oferente	Ítem N°	Monto total (en Gs.)
MATHER COMPANY S.R.L.	2, 5	11.206.188.000
SCAVONE HNOS. S.A.	2, 5	7.470.792.000
VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.	4	6.718.950.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		25.395.930.000

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN CVE N° 15/2021 – IVA INCLUIDO: Gs. 25.395.930.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL.)

Al respecto, se observa que el proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1646/21 del 07 de abril de 2021, por un monto de guaraníes setenta y nueve mil novecientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 79.933.644.000).

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*.

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*

Asimismo, al tratarse de un proceso de compra impulsada como respuesta ante la pandemia del COVID – 19, la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC) se expidió mediante la Nota CESC N°266/2021 del 27 de abril de 2021, manifestando su no objeción para continuar con el proceso de adjudicación, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2021 "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID-19" ID N° 396.913, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la

C.P. Patricio González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4°, es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el presente dictamen, para la acreditación del supuesto de excepción, ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2021 "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID-19" ID N° 396.913, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación. Se adjunta el respectivo proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
28 ABR. 2021 HORA: 16:54
50590/21 FIRMA: